

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos
Maestría en Política y Gestión Pública



DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2007-2009

**Trabajo recepcional que para obtener el grado de
Maestro en Política y Gestión Pública**

Presenta: Licenciado Juan Luis González Montiel
Asesor Doctor Fernando Cornejo Hernández

Tlaquepaque, Jalisco. 6 de noviembre de 2020

**DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE 2007-2009**

Índice	
Resumen del proyecto	4
Introducción	5
Planteamiento de problema	7
Formulación de la pregunta eje en la investigación	7
Objetivo	7
Justificación	7
Marco teórico	10
Apartado de Metodología	15
Capítulo I	17
Los derechos humanos y la justicia, un diagnóstico en los Juzgados Municipales de San Pedro Tlaquepaque antes del año 2007	17
Los derechos humanos de las personas detenidas	19
Los Principales conflictos en la Justicia Municipal	20
Las condiciones de las personas detenidas en administraciones pasadas	21
Capítulo II	23
Mi ingreso a la Dirección de Juzgados Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	23
Resultados de las acciones implementadas a través de la política pública con enfoque de redes	36
Capítulo III	40
Cuestiones que faltaron o no se realizaron durante la administración del año 2007-2009	40
Conclusión de la experiencia profesional	42
Referencias	44

Resumen del proyecto

En el presente trabajo se relata mi experiencia laboral como Director de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en el periodo 2007-2009. Esta etapa me permitió aplicar los conocimientos adquiridos en la Maestría en Política y Gestión Pública, que resultaron pertinentes ya que la justicia municipal se encontraba en una fase crítica respecto de la protección de los Derechos Humanos de las personas que cometían alguna falta administrativa prevista en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio San Pedro Tlaquepaque.

A través de la teoría de Redes de las Políticas Públicas, diseñé acciones para el mejoramiento de los Derechos Humanos, principalmente en las condiciones laborales de los trabajadores de los juzgados, así como aquellas relacionadas con la protección integral de los detenidos que se albergaban de manera temporal en cada una de las barandillas, hoy juzgados municipales, en las que se componía la estructura de los juzgados.

Ahora bien, la intención de aplicar la teoría de redes en las políticas públicas fue debido a que el tema de la reestructuración de la dirección de juzgados le concernía a diferentes actores, tanto del cabildo como de las diferentes direcciones administrativas del ayuntamiento; se necesitaba de la coordinación de diferentes proyectos que podían ser liderados por mi como director de juzgados municipales, pero que en la práctica, se necesitaba del apoyo y decisiones de otras áreas en específico, como lo fue presidencia y el cabildo, el área jurídica, la dirección de seguridad pública, la dirección de servicios médicos, proveeduría etc., sin embargo todas las direcciones tuvimos que coincidir en ciertos puntos para obtener resultados positivos. Lo anterior se dio intercambiando recursos e ideas a través de negociaciones para solucionar la problemática acontecida.

Todo esto con el objetivo de hacer tangible las decisiones en función de la problemática que se presentaba al momento en que asumí el cargo.

Palabras clave: Políticas públicas, enfoque de redes, derechos humanos, gestión pública, justicia municipal.

Introducción

El presente reporte de experiencia profesional se refiere a lo vivido en el periodo del año 2007-2009, donde fui Director de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. En dicha temporalidad se tenía en completo abandono la justicia municipal, toda vez que no se respetaban los derechos humanos de las personas que se encontraban detenidas en las celdas municipales, así como, las condiciones laborales de los trabajadores de los juzgados municipales, los cuales por estas circunstancias les eran vulnerados sus derechos humanos.

Los problemas principales eran las condiciones en que se encontraban las celdas municipales, las cuales desde el punto de los derechos humanos, se consideraban inhumanas; por otra parte, la cuestión alimenticia para los detenidos, en razón de que no se proporcionaba alimento alguno mientras se encontraban arrestados, la escasa atención médica para los detenidos y las condiciones laborales de los trabajadores de los juzgados, ya que tenían largas jornadas laborales, no contaban con la infraestructura óptima para desarrollar sus funciones, lo que tornaba un ambiente laboral deprimente.

Para analizar esa problemática resulta necesario mencionar sus causas. Una de ellas era la inaplicación de los derechos humanos, desde la detención de los sujetos hasta su disposición del Juez Municipal, ya que, en ese tiempo, a pesar de que el Estado Mexicano ya había reconocido la aplicación de los derechos humanos en su sistema jurídico, no se tenía el debido respeto de los mismos, toda vez que no se garantizaba la integridad de los sujetos privados de su libertad, así como la alimentación, la atención médica ni los horarios del personal de los juzgados.

El análisis de estos problemas se realizó por el interés de efectuar estrategias inmersas en la nueva gobernanza, a través de la implementación de acciones y de toma de decisiones y la aplicación de políticas públicas con un enfoque en redes en donde se actúa de manera intergubernamental eficientando los recursos públicos y logrando la garantía y respeto de los derechos humanos, tanto de los detenidos como de los trabajadores de los juzgados municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, lo que dio como resultado el mejoramiento de las condiciones de los separos municipales, la integridad tanto física y mental de los detenidos, así como la modificación del horario de trabajo del personal de los juzgados municipales y la infraestructura de los mismos.

Como se precisó al inicio de este apartado, al formar parte de la administración pública municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, del periodo 2007-2009, implementé lo que en su momento aprendí en la Maestría en Política y Gestión Pública, así que mis principales cuestionamientos eran: ¿qué hace el gobierno municipal en torno a la Justicia Municipal?, ¿cómo lo realiza o lo lleva a cabo?, ¿cuáles son sus efectos?, ¿se implementan de manera adecuada los tratados, pactos y convenios suscritos por nuestro país? y ¿de qué forma se puede implementar la gestión pública en los juzgados municipales de San Pedro Tlaquepaque?

A pesar de los años transcurridos, aún tengo varias inquietudes en cuanto a la justicia municipal y todo lo que conlleva a su debida aplicación, en razón de que el modelo de la impartición de la justicia ha evolucionado, así como la incorporación de los Derechos Humanos a nuestro sistema jurídico a partir de la Reforma Constitucional del mes de junio del año 2011.

El presente reporte de experiencia profesional se distribuye de la siguiente manera: El planteamiento del problema en el que se incluye la justificación, objetivos y la pregunta eje.

En el primer capítulo se abordan de manera específica el tema de los derechos humanos y la relación con la justicia, así como la relación con las personas detenidas en administraciones anteriores al año 2007.

En el segundo capítulo se desarrolla mi experiencia laboral en la Dirección de Juzgados Municipales de San Pedro Tlaquepaque, en donde tomé decisiones para eficientar mi quehacer público a través de la implementación de las políticas públicas con enfoque de redes que beneficiaran a los funcionarios y a los ciudadanos que habían cometido faltas administrativas contempladas en la reglamentación de la administración municipal en el periodo de 2007-2009.

En el tercer capítulo se hace mención de las deficiencias que conlleva la falta de seguimiento de las políticas públicas implementadas por las autoridades salientes, esto en función de las ideologías de los partidos políticos que llegan a ocupar el poder.

Finalmente, se presentan los resultados obtenidos en el periodo de mi gestión, todas ellas sustentadas en evidencias documentales y entrevistas aplicadas a trabajadores de los Juzgados Municipales.

Planteamiento de problema

Este apartado es considerado como un elemento central y decisivo en el proceso de la investigación. Es por ello que se realiza la siguiente estructura:

Formulación de la pregunta eje en la investigación

¿De qué manera influyó la aplicación de Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos a las personas que se encontraban en calidad de arrestados por haber cometido una infracción de carácter administrativo, así como en la impartición de la justicia municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en el periodo de la administración del año 2007 a 2009?

Objetivo

Relatar cómo es que a partir de la aplicación de Políticas Públicas con enfoque en materia de derechos humanos, surgió un cambio significativo en la impartición de justicia municipal, desde las condiciones de las celdas o separos municipales hasta el trabajo que realizaban los servidores públicos adscritos a la Dirección de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en especial de los custodios o alcaides, ya que estos tenían a su cargo la vigilancia extrema de los sujetos detenidos, por lo que debían de conocer de manera completa las políticas públicas así como de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política y en los instrumentos internacionales en donde el Estado Mexicano es parte.

Justificación

Se tiene que las políticas públicas, en todo momento, deben de respetar los derechos humanos de la colectividad y el estado de derecho, para que se cumpla el objetivo por el cual fueron creadas.

“Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía” (Torres-Melo y Santander, 2013, p. 15)

Ahora bien, tal como lo precisan los autores en comento, se tiene que el papel principal de las políticas públicas es obligar al Estado a que cumpla con el suministro de los servicios básicos, logrando con ello el bienestar común de la sociedad.

Por lo anterior, en el presente trabajo, tengo la intención de explicar el motivo por el cual elegí la modalidad de titulación del reporte de experiencia profesional, en razón de que el conocimiento adquirido en la Maestría, fue de gran apoyo en el periodo que fungí como titular de la Dirección de los Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, durante la administración 2007-2009.

Durante ese periodo, me preocupó la implementación de los Derechos Humanos por las condiciones en las que se encontraban las celdas o separos de los juzgados, pues al inicio de la administración no eran aptas para tener recluidas a las personas que cometieron alguna falta administrativa.

Las celdas se encontraban en el completo estado de abandono, en razón de que las paredes de las mismas no estaban pintadas, no se realizaba el aseo adecuado, los sanitarios que estaban dentro de las celdas no funcionaban de manera eficiente, aunado a que no se contaba con ventilación o extracción de aire, lo que hacía que el ambiente fuera insalubre.

El personal del juzgado adscrito a las barandillas, realizaba sus actividades en función de guardias con un horario de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, lo que hacía que la carga laboral fuera bastante pesada; no se les proporcionaba alimentos, no obstante de permanecer las 24 horas del día en las instalaciones del juzgado, ni siquiera tenían horno de microondas para calentar los alimentos que los propios trabajadores llevaban, ni dispensador de agua, lo que tornaba un ambiente laboral inhumano, aunado a que no contaban con mobiliario adecuado para llevar a cabo sus funciones, como lo son escritorios, sillas, gavetas, utensilios de limpieza, entre otros.

Con fundamento en el artículo 3, fracción XIII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque el cual estipula que el arresto puede durar hasta 36 horas, por ello me alarmó la cuestión alimenticia de las personas detenidas, ya que muchos de ellos, debido a la falta de pago de la multa, se veían obligados a permanecer arrestados para cumplir con la sanción, no obstante se debería cumplir a cabalidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por el Senado de nuestro país el 18 de diciembre de 1980.

En virtud de mi labor como Titular de la dependencia implementé diversos mecanismos de protección de Derechos Humanos aplicando los tratados, pactos y convenios, o más comúnmente nombrados Mecanismos Convencionales para salvaguardar el derecho a la alimentación, derecho a la salud, trato digno, a través de la mejora en las instalaciones de las celdas, entregar alimentos a los detenidos y mejorar los horarios de trabajo del personal.

En ese sentido, explicaré de manera detallada cuáles fueron los mecanismos que implementé y las experiencias que adquirí durante la práctica profesional reportada.

Marco teórico

La gestión pública es una alternativa que se presenta para llevar a cabo mejoras en las acciones que realizan los actores de la administración pública, tomando como referencia la base de la estructura del estado que es el municipio, es a partir de él que se deben garantizar el respeto de los derechos humanos de los sujetos que cometen una infracción y por ende se encuentran privados de su libertad en cualquier cárcel. Es por ello que las autoridades en el ámbito de sus facultades deben crear diversos mecanismos para garantizar y hacer efectivos los derechos humanos.

En este sentido, durante el periodo del año 2007 al 2009, que fungí como Director de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, me percaté de la problemática existente en la justicia municipal, por lo que decidí aplicar la Teoría de Redes de Políticas Públicas para la resolución del problema, toda vez que se necesitaba de la interacción con otras áreas del ayuntamiento para lograr un fin común, que fue la reestructuración de los juzgados municipales.

Cejudo (2011), refiere que la gestión pública es el conjunto de decisiones y prácticas administrativas que permiten la adecuación de procesos en las estructuras para obtener mayor competencia en el sector público, con el propósito de mejorar los resultados.

En el mismo sentido, Garnier (2004) señala que el esquema de la nueva gestión pública incorpora una serie de enseñanzas que darán otro enfoque a las organizaciones públicas, en el sentido de la estructura, cambiando la forma piramidal por una en la que se disminuye los niveles jerárquicos y aumenta la autonomía en la toma de decisiones de los funcionarios públicos, evitando con ello el centralismo.

Para una mayor comprensión, resulta oportuno señalar que Aguilar Villanueva (2010) indica que una Política Pública es un conjunto de acciones intencionales y causales. Se consideran intencionales porque se inclinan a realizar objetivos de valor para la colectividad o a la resolución de controversias que se consideran de interés público. Por otro lado, son causales porque son consideradas idóneas y eficaces para resolver el conflicto.

Ahora bien, la anterior definición sirve de apoyo para desarrollar el presente marco teórico, ya que como lo señala el autor referido, las políticas públicas establecen líneas de acción para abordar problemas o para proporcionar bienes y servicios a sectores de la población. Dichas

políticas pueden adoptar varias formas, que incluyen leyes, los decretos, las normas y otras acciones gubernamentales.

Tenemos que Peter J. May (2003) refiere que las políticas públicas suelen contener metas o intenciones, así como los medios para conseguir dichas metas u objetivos, para ello se les asigna recursos ya sean materiales, humanos o económicos, todo pues, con la intención de cumplir ese objetivo y beneficiar a la sociedad.

Por regla general, las políticas públicas contienen un conjunto de intenciones o metas, una mezcla de instrumentos o medios para lograr esas intenciones, la designación de organismos gubernamentales y no gubernamentales encargados de llevar a cabo dichas intenciones y una distribución de recursos para las tareas que se requieren. En resumen, se especifica el diseño de una política pública para lograr un fin público.

De igual manera, definen las formas en que distribuyen tanto las cargas como los beneficios de una determinada medida política, en primer término, hacia el propio interior de la red en donde participan los funcionarios que pertenecen a la estructura municipal y en segundo, entre ésta y el resto de la población, a que se refiere sobre la cual tendrá impacto y vigencia la medida política pública (Martínez Escamilla, 1996).

Zurbruggen (2011) refiere que las políticas públicas basadas en las redes, existen y operan como enlaces entre actores públicos en un campo de la política, por ello es que se toma como un factor determinante en el presente trabajo pues se llevaron a cabo cambios en los que se involucraron una gran cantidad de dependencias que pertenecían a la administración pública municipal y que dieron soporte para que se volviera una realidad el cambio en los Juzgados municipales, aunque no hay que dejar de lado la protección de los derechos humanos

Ahora bien, esta Teoría de Redes fue la que se implementó para la resolución de los conflictos que tenía la justicia municipal en la administración en el periodo 2007 - 2009, en razón de que comprendía diferentes aspectos, que eran necesarios para la impartición de justicia, por ejemplo: los de salud, alimentación, bienestar social, seguridad, así como la dignidad laboral. Con todos esos campos de acción, pude implementar la política pública de manera transversal para la mejora de las condiciones de la justicia municipal.

Teniendo la explicación de los motivos por los cuales decidí implementar la Teoría de Redes en la administración del año 2007 - 2009, periodo en el que me desarrollé como Director de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, resulta necesario definir qué se entiende por Gobierno Municipal.

Comúnmente, más por cuestión de costumbre, se le denomina Ayuntamiento, a un órgano colegido, deliberante que asume la representación y jurisdicción del Municipio.

Etimológicamente la palabra Ayuntamiento proviene del latín *adiunctum*, supino de *adjungere*; de *ad*, a y *jure*, juntar. Junta, reunión de varias personas. Es el organismo que se encarga de la administración del Municipio, de sus finanzas, administración, políticas públicas, integración, etcétera. (“Instituto de Investigaciones Jurídicas”, 1991).

Para Serra Rojas (1982), el Gobierno Municipal es una forma de organización descentralizada, que tiene como objetivo la creación de una institución política, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Dicha institución jurídica tiene su fundamento en el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Ahora bien, Quintana Roldán (2003), indica que del artículo 115 de la Constitución Federal, se desprenden las siguientes características: 1) Cuentan con personalidad jurídica, se les considera personas jurídicas de derecho público, quienes pueden ser sujetos de derechos y de obligaciones. 2) Cuentan con patrimonio propio que es integrado por los bienes y recursos que le sean necesarios para atender las necesidades de la población. 3) Tienen autonomía política, que se define como el derecho para otorgarse sus propias autoridades mediante la elección popular y directa. 4) La Constitución prevé para el Municipio su capacidad legislativa, concediéndole facultades expresas para emitir reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y 5) La autonomía financiera, pues la Constitución Federal prevé una serie de principios importantes y básicos de su hacienda, la que se forma con una serie de contribuciones y otros ingresos.

Ahora bien, dentro de las funciones primordiales del Gobierno Municipal, se encuentra la justicia municipal, misma que en el momento de mi gestión se encontraba en condiciones precarias, ya que la aplicación de los derechos humanos era escasa, lo que violentaba el derecho fundamental de los detenidos a que se les impartiera justicia de manera pronta y expedita, tal como lo refiere el artículo 17 de la Constitución Federal Mexicana, así como el exceso laboral del personal de los juzgados municipales.

Para comprender la justicia municipal, resulta oportuno formular la siguiente interrogante ¿Qué es la Justicia? Morineau e Iglesias (2011) establecen que la *iustitia* del término *ius* es la voluntad firme de dar a cada quien lo suyo, en el mismo tenor, Jáuregui (1997) refiere que la justicia es el fin del derecho a través de otorgar a los sujetos lo que les corresponde, sin embargo, en el presente trabajo hay que entender a la justicia como un valor que va de la mano con la protección de los derechos de los individuos.

En relación a lo anterior, la seguridad jurídica es un principio general que todos los órganos judiciales deben de tomar en consideración en forma estricta al llevar a cabo los

procesos que están a su cargo. Es por ello que para respetar dicho principio tuvieron que trabajar de manera conjunta todo el personal de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con el objetivo de que se garantizara, vigilara y supervisara en todo momento que los derechos humanos de los infractores y ofendidos.

Al hablar de derechos humanos, es necesario precisar que en el periodo de mi gestión (2007 - 2009), no se tenía la aplicación y garantía adecuada de los mismos, debido a que fue hasta el 10 de junio del año 2011 por medio de la reforma constitucional que trajo un nuevo paradigma sobre el reconocimiento y aplicación de los derechos humanos en nuestro sistema jurídico mexicano.

Para Galiano (1998), los derechos humanos son “aquellos derechos que tienen las personas por el solo hecho de ser y se les permite su máxima realización material y espiritual, con responsabilidad para su propia comunidad”.

Para reforzar el concepto de *Derechos Humanos*, resulta necesario señalar que en el Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2004, en su Sección 2 denominado “El Derecho a la Integridad Física y Moral”, precisa que con base al Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, todo individuo que es sujeto a una detención deberá ser tratado humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente a la persona; dicho principio comienza en el momento en el que es detenido el sujeto hasta el momento de la puesta en libertad.

Por otro lado, la ONU (1966) en el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, estipula que toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano;

También resulta necesario precisar que el Protocolo de Control de Detenciones para la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Penal Acusatorio (2016), Instituto para la Seguridad y la Democracia, Asociación Civil, Ciudad de México, señala que, las autoridades en el marco de sus respectivas competencias, intervengan en la detención de una persona o en su custodia o proceso, deberán observar los siguientes procesos. En materia de interpretación de las obligaciones de garantizar, promover y respetar los derechos humanos:

Universalidad: El Estado debe cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos de tal modo que todas las personas tengan igualdad de acceso al goce y ejercicio de sus derechos, reconociendo sus respectivas diferencias, incluyendo

necesidades específicas en caso de que una persona se encuentre en condiciones de desventaja frente a otros.

Indivisibilidad: En cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, el Estado no puede pretender realizar un derecho en detrimento de otro, sino que todos los derechos de la persona deben ser garantizados como una unidad del mismo valor.

Interdependencia: El Estado debe cumplir sus obligaciones en derechos humanos atendiendo en todo momento a la realización de todos los derechos de la persona en conjunto.

Progresividad: En la realización de los derechos de las personas, incluyendo los de libertad personal y de tránsito, así como de los derechos de las personas detenidas, aunque se trate de derechos de exigibilidad inmediata, las condiciones y mecanismos que se adopten para su protección deben de ampliarse de manera progresiva, empleando el máximo de recursos disponibles.

Por su parte, los Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018), señala en su primer principio, que debe respetarse la dignidad humana de cualquier persona que haya cometido un acto ilícito. En tanto en el principio 12, se hará constar las razones que justifique el arresto; la hora en la que ocurrió y su traslado al lugar de custodia, así como la hora de su comparecencia ante la autoridad. Respecto del principio 24, se brindará de manera gratuita la atención médica adecuada posterior al ingreso.

Ahora bien, cabe señalar que estos dos últimos instrumentos de actuación, no se habían elaborado en el año 2009, en el que terminé mi gestión, sin embargo, lo mencionado en ellos, fue una fortaleza de mi mandato debido a que de manera anticipada se comenzó con su implementación en los juzgados municipales garantizando en todo momento el respeto de los derechos humanos de los involucrados en el proceso de detención, atención, custodia y liberación.

En conclusión, a este apartado, se tiene que el objetivo de una política pública es resolver una problemática social, prevaleciendo en todo momento el bien común. En el caso que nos ocupa, la justicia municipal aplicada conforme a los derechos humanos deber ser completa, privilegiando los campos de la atención médica, alimentación, bienestar social, dignidad humana, así como la integridad física y moral.

Apartado de Metodología

El desarrollo del presente reporte de experiencia profesional, se basa en la práctica realizada durante la administración 2007 - 2009, periodo en el que fungí como Director de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en el que tuve la posibilidad de llevar a cabo políticas públicas con enfoque de redes en las que como ya se mencionó trabajamos de manera transversal la dirección de seguridad pública, la dirección general de estadística y política criminal, el tesorero municipal, patrimonio municipal, proveeduría, la jefatura de mantenimiento y equipamiento, desarrollo organizacional, capacitación, servicios médicos municipales, la secretaria general, sindicatura, regidores, así como el presidente municipal en turno.

Aunado a lo anterior la Comisión Estatal de Derechos Humanos, llevó a cabo vistas para que se cumplimentara la salvaguarda de los derechos de los arrestados, sin embargo, mi actuar no sólo se limitó a las personas detenidas, sino a brindar herramientas y condiciones de trabajo que propiciaron el crecimiento y desarrollo profesional de las y los funcionarios de las tres zonas en las que se componía la estructura de la justicia municipal.

Un factor importante para la obtención de información verídica fue el instrumento metodológico, es decir, la entrevista, Ruiz (2009:165) la interpreta como la conversión de información de aquellas personas que tuvieron la experiencia de estar presentes en un periodo de tiempo determinado y que a través de preguntas y respuestas proporcionan datos relevantes respecto de hechos, en este caso considerados históricos y de valía para el cumplimiento del trabajo presentado.

Se realizaron entrevistas a profundidad con base a ejes temáticos, se aplicaron en el mes de mayo del presente año, en forma presencial y secuencial, de tal modo que una vez que las entrevistas fueron realizadas, se procedió a su transcripción y análisis. En cada entrevista se solicitó de forma preliminar la autorización de los entrevistados. Las entrevistas tuvieron una duración entre 30 y 50 minutos. Fueron grabadas y transcritas en forma textual. Se aplicaron 9 reactivos que abordaron las principales problemáticas de los juzgados municipales de San Pedro

Tlaquepaque; cabe hacer mención que la formulación de las preguntas fue de mi autoría pero quien las realizó fue la directora del archivo municipal a través de una persona que labora en la dirección de juzgados con el nombramiento de supervisor y señalando que estas entrevistas serían utilizadas para interés de la propia directora mencionada.

El estudio que se llevó a cabo es de tipo documental, debido a la revisión y obtención de diversos documentos del Archivo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con los que se sustenta la aplicación de la política pública con enfoque de redes en el ámbito de la justicia municipal y de campo, ya que fue un estudio a su vez exploratorio, descriptivo e interpretativo, debido a las observaciones directas que se tuvieron sobre el problema y las entrevistas realizadas a los servidores públicos que se mencionan a continuación:

Tabla 1

Personal que laboró en la Dirección de los Juzgados Municipales en el periodo 2007-2009

Nombre	Cargo 2007-2009	Cargo 2018-2021	Experiencia laboral
Enrique Díaz Santana	Juez Administrativo	Juez Municipal	Abogado y justicia municipal.
Bernabé López Hernández	Juez Administrativo	Juez Municipal	Abogado y justicia municipal.
Selene Ruiz Pérez	Escribiente	Secretario	Abogado y justicia municipal.

Elaboración propia con base en la información proporcionada por el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la Unidad de Transparencia.

La documentación recabada para el presente trabajo, incluye diversos documentos, oficios y entrevistas realizadas a diferentes funcionarios públicos, lo anterior para dar sustento a este proyecto.

Además, se revisó bibliografía de análisis de las teorías y praxis para la implementación de políticas públicas, que sirvieron de apoyo para formular las conclusiones del presente trabajo.

Capítulo I

Los derechos humanos y la justicia, un diagnóstico en los Juzgados Municipales de San Pedro Tlaquepaque antes del año 2007

Durante la administración municipal del periodo 2004-2006, los Juzgados administrativos tenían la figura administrativa de coordinación, en el inicio de esa administración se convocó al personal, por conducto de su coordinador, que integraba el área para saber los perfiles de cada uno de ellos y realizar cambios en el aspecto laboral, sin embargo, los resultados no se vieron reflejados porque al depender de la sindicatura, no había el apoyo o interés por parte de otras dependencias del municipio.

En ese sentido, en el año 2007 que asumí el cargo de director de los Juzgados Administrativos de San Pedro Tlaquepaque, pude advertir con el paso de los días, con visitas a las diferentes áreas y con la interacción de los servidores públicos que manifestaban su inconformidad con los métodos y formas en los que venían desarrollando sus actividades, así como con reuniones con las familias que vivían a los alrededores de los juzgados municipales, las diferentes problemáticas a mejorar.

Como inicio al diagnóstico de la institución, generé reuniones con servidores públicos tanto administrativos, supervisores y personal del área de barandilla, en las que se desarrollaron mesas de trabajo y conocer las condiciones, y necesidades que cada uno tenía.

Los resultados de estas mesas fueron los siguientes:

Los empleados administrativos se quejaron de la falta de equipo de cómputo eficiente, material de papelería, el mobiliario de cada uno de ellos no estaba en condiciones óptimas pues los escritorios estaban flojos, algunos sostenidos con ladrillos, las sillas sin respaldo, el asiento estaba roto o se movía de su lugar; en el área de archivo cada temporal de lluvia sufrían de inundaciones, mojando los expedientes que se encontraban a ras de suelo porque no contaban con anaqueles que les permitieran el resguardo apropiado de estos; los abogados del área de calificación de multas no contaban con equipo de cómputo que les permitiera generar una base de datos para el seguimiento adecuado.

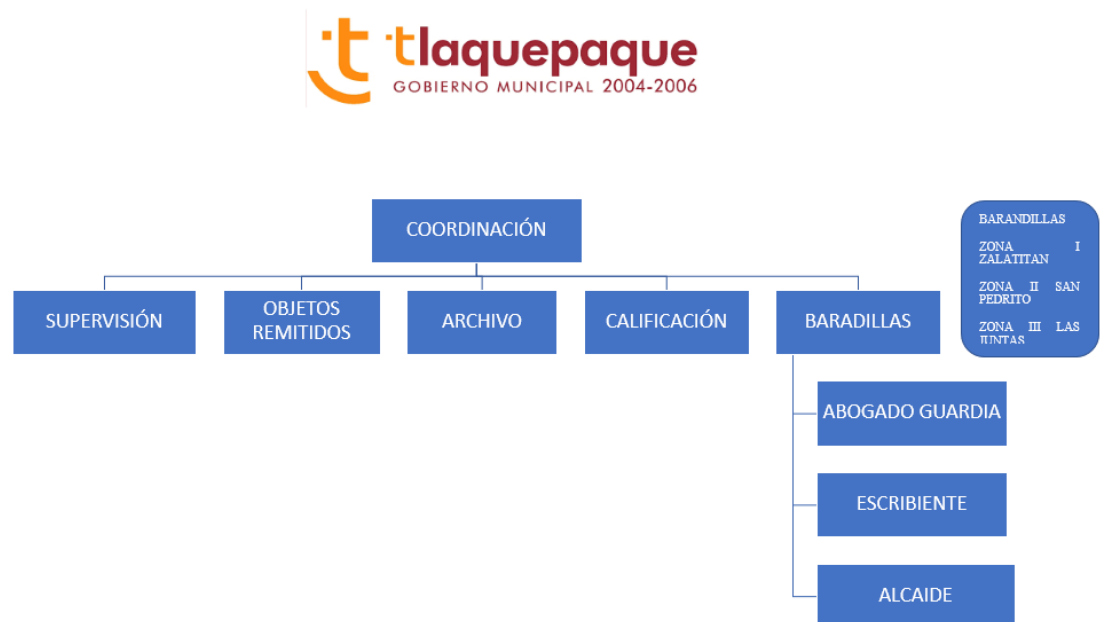
Los supervisores no tenían jornadas laborales establecidas, ni funciones determinadas, sólo se enfocaban en el abastecimiento de papelería y recolección de partes de novedades, tablas económicas y elaboración de informes.

Respecto al personal del área de barandillas mencionaron que las celdas no contaban con ventilación ni luz natural, existía un fuerte olor a orines, tanto en las celdas como en las oficinas de los jueces municipales, algunas hasta chinches tenían de lo que incluso el mismo personal

que labora se inconformó, argumentando la falta de materiales de limpieza, los sanitarios de las celdas estaban en pésimo estado; la pintura del lugar se encontraba en malas condiciones, el techo flameado, las paredes rayadas con palabras obscenas, así como imágenes pornográficas; las celdas no tenían un sistema de vigilancia permanente que permitiera estar al tanto de lo que hacían las y los detenidos y solo había un teléfono público de tarjeta para la comunicación de los arrestados por lo que si no contaban con una tarjeta, era imposible que avisaran a algún familiar que se encontraban privados de la libertad; aunado a ello, las personas privadas de la libertad permanecían en las barandillas por tiempos considerables y no se les proporcionaba agua para beber, mucho menos alimentos, por lo que en el año 2000 y 2004 se presentaron dos hechos en los cuales un par de arrestado se suicidaron dentro de las celdas.

La estructura de la coordinación estaba integrada de la siguiente manera: una coordinación, el área de supervisión, área de calificación, el archivo, área de objetos remitidos y la barandilla formada por tres zonas de atención: Zona I Zalatitisán; Zona II San Pedrito y Zona III Las Juntas. Tal y como se muestra en el siguiente organigrama.

Figura 1. Organigrama de la Coordinación de Juzgados Municipales en el periodo 2004-2006.



Fuente: Elaboración propia con información de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Tomando como base lo expresado por los funcionarios que componían los Juzgados Administrativos, me vi en la necesidad de buscar alternativas de mejora en toda la dependencia.

Los derechos humanos de las personas detenidas

Es importante el señalar que todas las personas son sujetas de derechos y que el Estado está obligado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, empero, en la metodología utilizada se recabaron datos a través de experiencias de los servidores públicos que ponían de manifiesto que en administraciones públicas municipal anteriores al 2007, el respeto a los derechos era poco común.

Tomando como referencia el concepto de derechos humanos de Hernández (2013) en el que establece que es el conjunto de derechos mínimos e indispensables que el Estado está obligado a respetar para garantizar la dignidad de la vida humana, podemos encontrar en las expresiones de los funcionarios de los Juzgados Administrativos que como institución se estaba dejando de actuar de manera correcta, pues no sólo a los arrestados se les violaban sus derechos sino también al personal que laboraba en cada uno de los espacios que lo componían, pero sobre todo en las denominadas barandillas pues las condiciones en las que se encontraban no eran las ideales para el desarrollo de cualquier actividad.

Cabe mencionar que en la otrora coordinación de los Juzgados Municipales de San Pedro Tlaquepaque, la protección a la dignidad humana estaba fuera de contexto debido a la falta de firmeza en la estructura, la cual no permitió que se llevaran a cabo buenas prácticas respecto de la protección de los ya citados derechos humanos.

Aun cuando se sabe que a pesar de que una persona haya cometido alguna infracción, violación a la ley o ilícito, no deja de seguir teniendo el amparo y/o tutela del Estado respecto de la protección de sus derechos, es decir, sólo cambia de manera temporal su situación jurídica y una vez cumplida la sanción correspondiente del arresto o haber pagado la multa correspondiente, podrá gozar de su libertad nuevamente.

El tiempo en el que el arrestado se encuentra bajo el cuidado, protección o resguardo de la autoridad municipal, esta debe cumplir con lo estipulado en el artículo primero constitucional en el que establece que es obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, salvaguardar los derechos humanos y las garantías para hacerlos efectivos.

De acuerdo con la clasificación de los derechos humanos elaborada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Estado deberá proteger el derecho a la integridad y

seguridad personal evitando la tortura, los malos tratos, tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas que han sido privadas de su libertad por el hecho de haber cometido cualquier acto ilícito.

Los Principales conflictos en la Justicia Municipal

Para entender la justicia municipal debemos de partir del concepto y atribuciones que tiene la estructura administrativa básica del Estado, es decir, el municipio que a través de su ayuntamiento está encargado de la expedición, vigilancia e inspección del cumplimiento de los ordenamientos municipales, los cuales están diseñados para ordenar la vida de las y los ciudadanos que en el convergen.

Es por ello que a través de su cabildo y de las diferentes comisiones que se integran, se elabora el Reglamento de Policía y Buen Gobierno con base en la multiculturalidad que caracteriza a cada una de las extensiones territoriales del municipio, en ese sentido, se establecen las posibles conductas que son susceptibles de sanciones por parte de la autoridad administrativa.

Sin embargo, la existencia de instrumentos que regulan la conducta de los ciudadanos no necesariamente hace que bajen los índices de infracciones administrativas, debido al desconocimiento del contenido de la tipificación establecidas en el Reglamento.

Con fundamento en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de San Pedro Tlaquepaque (2004) en su artículo 4, se considera infracción administrativa, toda conducta que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad de las personas, cuando esta se manifieste:

- I. En todos los lugares de acceso público, considerando como tales todo espacio de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, jardines, mercados, vías de circulación, aceras, parques, transporte de servicio público, lugares de venta, estacionamientos públicos, y demás espacios destinados al uso o al servicio público;
- II. En propiedad privada, cuando medie petición expresa, permiso verbal o por escrito del ocupante del inmueble o alguno de sus moradores para el ingreso del Elemento Operativo de Seguridad Pública, a efecto de encontrarse en posibilidad de intervenir.

Es por ello que la falta de conocimiento por parte del ciudadano y la sensibilización respecto de las autoridades que son el primer contacto con los detenidos, hace que las infracciones más sencillas no sean revisadas, evaluadas conforme a lo marcado en la hacienda municipal, que en ocasiones llegan a ser impagables para el infractor, debido a que el municipio

tiene colonias que son consideradas de bajos recursos económicos, por ello debían de permanecer cumpliendo el tiempo establecido por la normativa municipal.

Las condiciones de las personas detenidas en administraciones pasadas

Para este apartado, se tomarán en consideración las entrevistas realizadas a personal adscrito a la Dirección de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque que estuvieron laborando en el periodo 2007-2009 y anteriores, y cuyas experiencias han sido de importancia para la realización del presente trabajo, de las 63 personas que conformaban la plantilla laboral de la institución, sólo se pudo tener contacto con tres de los funcionarios que estuvieron laborando en los periodos administrativos que nos ocupan y que han permanecido en la misma dependencia, razón por la cual, las aportaciones hechas son relevantes para dar sustento a las mejoras que se hicieron en mi gestión.

Las personas que se entrevistaron fueron los siguientes:

- Licenciado Bernabé López Hernández, quien se desempeñaba como Juez Municipal.
- Licenciada Selene Ruiz Pérez, cuyo cargo era escribiente.
- Licenciado Enrique Díaz Santana, cuyo cargo era el de Juez Municipal.

Respecto al primer reactivo, se solicitó a los entrevistados que relataran, ¿cómo era la situación en cuanto a la seguridad de los detenidos en las administraciones pasadas?

El Licenciado Bernabé López Hernández, respondió lo siguiente:

Pues así de manera breve, puedo decir que el protocolo siempre se ha llevado a cabo en relación a los detenidos, básicamente es eso, una forma de manejarlo, en lo que a mí respecta, se ha venido manejando como tradicionalmente se hacía.

Por su parte la Licenciada Selene Ruiz Pérez, respondió lo siguiente:

En ese entonces había bastante coordinación con el área médica, alcaida y el área del Juez, estábamos al pendiente y vigilantes todo el tiempo, al momento en que llegaban los arrestados o infractores a las instalaciones hasta el área médica y alcaida y posterior ingreso, estábamos al pendiente del trato por parte de los elementos operativos hacía los arrestados, siempre vigilante para evitar cualquier tipo de agresividad verbal o física, aunado a esto, la implementación

de cámaras de seguridad, donde podíamos estar vigilantes las 24 horas del estado físico de los arrestados.

Como se advierte de las entrevistas formuladas, antes de la administración del periodo de 2007 a 2009, lo que hacía falta en la impartición de justicia municipal era el perfeccionar la protección de los derechos humanos, por lo que en mi gestión como Director de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, trabajé en el objetivo de respetar y garantizar los derechos humanos y la implementación de la política pública con el enfoque de redes para hacer un trabajo interinstitucional que atendiera cada una de las deficiencias identificadas en el diagnóstico desarrollando.

Capítulo II

Mi ingreso a la Dirección de Juzgados Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

En este capítulo se aborda mi ingreso a los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en la administración del periodo 2007-2009, implementé por un lado la política pública con un enfoque de redes, en la que de manera comprometida se generaron acuerdos por trece dependencias que consideré deberían estar atendiendo las condiciones de precariedad que identifiqué en mis acercamientos con el personal y algunas visitas que llevé a cada una de las zonas que integraban la estructura de los Juzgados Administrativos.

Uno de los problemas públicos que enfrentaba el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dentro del ámbito de la Justicia Municipal, era la seguridad e integridad de las personas que se encontraban detenidas por haber cometido una falta administrativa, así como las condiciones en los que laboraban los funcionarios públicos, con largas jornadas de trabajo y equipamiento en pésimas condiciones.

Se consideraba problema público porque las situaciones de suicidio que se visualizaban hacia afuera del ayuntamiento generaban tensiones para las autoridades que se encontraban a cargo de la administración, comprendía la actividad humana o conducta dentro de los espacios de resguardo de las y los detenidos, dicha conducta se encontraba tipificada o regulada en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio en mención, por lo tanto, había la necesidad de la intervención gubernamental o social, de ahí que se tenían que adoptar políticas públicas para garantizar la seguridad de los detenidos y sobre todo respetar los derechos humanos de los mismos, que en su momento se les denominaba garantías individuales.

Para la implementación de la política pública con el enfoque de redes, tuve que allegarme de actores representativos que coadyuvaran en la solución a la problemática transversal que había detectado. Dichos actores estarían en condiciones desde el ámbito de su competencia de facilitar recurso humano, recursos financieros, así como recursos políticos, liderazgo y una sólida capacidad de negociación que permitiera cumplir con el objetivo de mejora de mi administración como director; en la Tabla 2 se enlistan los funcionarios que se involucraron en tan importante tarea de gestión pública.

Tabla 2

Personal involucrado en la política pública con enfoque de redes

Nombre	Cargo
José Hernán Cortés Berumén	<i>Presidente Municipal</i>
María del Rosario Velázquez Hernández	<i>Síndica</i>
Francisco José Menéndez López	<i>Secretario General</i>
Juan Antonio García Corona	<i>Director General de Seguridad Pública</i>
Felipe Cruz Rojas	<i>Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública</i>
José Luis Castañeda Guizar	<i>Regidor Presidente de la Comisión de Reclusorios</i>
Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez	<i>Director General de Estadística y Política Criminal (2007)</i>
Rafael Sandoval Linares	<i>Director General de Estadística y Política Criminal (2008)</i>
Moctezuma Quezada Enríquez	<i>Tesorero Municipal</i>
Carlos Alberto Barrera González	<i>Director de Patrimonio Municipal</i>
Rafael Barba Casillas	<i>Departamento de Mantenimiento y Equipamiento</i>
Laura Gabriela Álvarez Arellano	<i>Directora de Desarrollo Organizacional</i>
Miguel Ángel Lira González	<i>Jefe de Capacitación</i>

Elaboración propia con base en la integración de la administración municipal del periodo 2004-2006

Estos esfuerzos no podían concretarse sin el interés compartido de las autoridades interinstitucionales que en conjunto trabajamos codo a codo para hacer los cambios significativos en las prácticas de impartición de justicia.

Para ello se solicitó el apoyo y colaboración con el recurso humano y financiero de los actores ya mencionados y con ellos se pudieron llevar a cabo los trabajos necesarios y solucionar los problemas detectados, mismos que les fueron planteados en reuniones de trabajo y en las comisiones que presidían los regidores que se sumaron al proyecto. Cabe mencionar que siempre se contó con el apoyo del presidente municipal, quien estaba muy sensibilizado en el tema de ser más eficiente y eficaz la labor de la administración pública municipal.

En la Tabla 3 se presentan algunas de las comunicaciones interinstitucionales con las que se gestionaron las actividades de mejora en los Juzgados Administrativos.

Tabla 3

Comunicaciones para dar cumplimiento a la política pública con enfoque de redes en los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

N° OFICIO/ MEMORÁNDUM	FECHA	ASUNTO
A.I. 3/2007	26 de febrero de 2007	Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, requirió la visita de inspección a los separos municipales.
JAM 08/2007	28 de febrero de 2007	Se solicitó la reparación de tres baños ubicados en Delegación de las Juntas, además destapar los baños de las celdas y levantar un muro en el baño de las celdas de las mujeres. No se cuenta con información financiera respecto de la erogación por atender la petición.
JAM 21/2007	17 de abril de 2007	Se solicitó la construcción de tres camas de concreto para las celdas en la Delegación de Santa Anita, con carácter de urgente, en razón a la apertura de dicha Delegación. No hay información financiera al respecto.
JAM 27/2007	20 de abril de 2007	Se peticionó la construcción de una cama de concreto de extremo a extremo para las celdas de mujeres en la Delegación de las Juntas.
Queja 932/2007 oficio 21104/07/-I	7 de mayo de 2007	Suscrita por el Visitador adscrito a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante el cual se propuso como conciliación, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Reparación de las cámaras de video que se encontraban instaladas en las celdas de los hombres. - Se instalarán cámaras en las celdas de las mujeres. - Reparación de los extractores de aire que se ubiquen en los separos.
Oficio No. 33/2007	11 de mayo de 2007	Se notificó la visita e inspección general a la cárcel municipal del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.
	14 de mayo de 2007	Se levantó el Acta de Inspección por parte del Agente Social adscrito a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría Social.
JAM 797/2007	20 de junio de 2007	Se solicitó la asignación e instalación de 2 líneas de teléfono, con 4 extensiones en el Juzgado Administrativo Municipal de Santa Anita.
	20 de junio de 2007	Se emitió un oficio mediante el cual se le extendió la invitación al Síndico Municipal del Ayuntamiento a la Inauguración de las instalaciones del Juzgado Administrativo de la Zona IV, ubicado

		en la calle Colón número 497, a un costado del Panteón Municipal, de la Delegación de Santa Anita del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
JAM 903/2007	17 de julio de 2007	Se solicitaron diversos materiales para reparaciones de las oficinas de los Juzgados Municipales en la Delegación de Santa Anita. Se adjunta oficio.
Oficio 359/2007 derivó de la queja 932/2007	24 de julio de 2007	Suscrito por el Visitador adjunto a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el cual se requirió en segunda ocasión el cumplimiento a lo peticionado mediante el oficio 2164/2007, notificado el día 14 de mayo del año 2007
Oficio DGSPT/280/2007	3 de septiembre de 2007	Suscrito por el Director General de Seguridad Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se requirió a la Dirección de Juzgados Municipales que en un término no mayor de 10 días, informará sobre la instalación y el funcionamiento de las cámaras de video instaladas en las celdas establecidas en la referida Dirección General, asimismo informará sobre las condiciones higiénicas de las mismas.
JAM 1097/2007	7 de septiembre de 2007	Se solicitó la instalación del Sistema de Información sobre Seguridad Pública y Barandilla en las diferentes oficinas (Zalatitán, Las Juntas, San Pedrito y Santa Anita), así como en las áreas médicas adjuntas a las referidas, asimismo se solicitó la capacitación del personal de barandillas en el manejo y uso del programa.
JAM 1595/2007	21 de noviembre de 2007	Se solicitó 80 cobijas para los arrestados que se encuentren en diferentes barandillas, en atención a la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
JAM 272/2008	25 de marzo de 2008	Se remitió la factura número 024 que ampara los alimentos proporcionados al personal de la Dirección de Juzgados Administrativos del Municipio.

Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

Dentro de la metodología que se utilizó para la realización de mi experiencia profesional, está una entrevista con nueve instrumentos que respondieron algunos funcionarios públicos que estuvieron laborando desde la administración 2004-2006 y que aún se encuentra prestando sus servicios, razón por la cual pude tener un acercamiento y tomar sus experiencias.

Una de las preguntas hechas fue la siguiente:

Con el ingreso del Licenciado Juan Luis González Montiel como Director de Juzgados Municipales, ¿Cuál fue el cambio más notorio?

A esa interrogante, el Licenciado Enrique Díaz Santana, Juez Municipal respondió:

Pues en general, vamos a decir que mejoraron las condiciones de trabajo que a su vez se traducen en mejores condiciones para los detenidos, puesto que se les puede brindar un mejor servicio.

Por su parte el Licenciado Bernabé López Hernández, Juez municipal, contestó lo siguiente:

Considero que el mayor cambio se tuvo en que el Licenciado Juan Luis abrió la Zona 4, que era una necesidad urgente por parte de los vecinos de Santa Anita, ya que incluso querían separarse como municipio y tuvieron que mandar un juzgado municipal con todo porque estaba muy renuente a querer a dar cumplimiento al Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

En cambio, la Licenciada Selene Ruiz Pérez, manifestó:

Hubo muchísimos, desde los alimentos para los arrestados, alimentos para el personal que somos de 24 horas, cambio de mobiliario, aparatos electrodomésticos, como hornos de microondas, despachadores de agua, si se notó bastante el cambio, realizó una excelente mancuerna con el que hacía funciones de Subdirector, tuvieron muy buena coordinación y entre los dos sí hubo bastante apoyo para el personal.

Antes de abordar la segunda de las preguntas es importante el señalar que por medio de la recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco identificada con el número 01/2005, inciso g, se solicita la instalación de circuito cerrada para vigilar a las y los detenidos derivado de los hechos que se suscitaron en los años 2000 y 2004, cuando murieron dos arrestados por suicidio, y que hasta mi llegada al cargo no se había atendido a cabalidad por ello en la segunda interrogación... ¿Usted fue testigo de la instalación de cámaras de seguridad en las celdas?, las respuestas fueron las siguientes

El Licenciado Enrique Díaz Santana, Juez municipal, respondió lo siguiente:

Lo de las cámaras, precisamente el único que se encargaba de estar ahí vigilando era el alcaide, operativamente hablando ya cuando la división del

juzgado está el Juez, Secretario, el médico y el alcaide, y el alcaide es el que debe de estar las 24 horas, en aquel entonces, de hecho ya no existen esas celdas las que estaban en la comisaria de la zona 1, estaba la entrada a las celdas y había que bajar unas escaleras, eran subterráneas, entonces si algo pasaba el alcaide tenía que bajar corriendo para revisar lo que estaba sucediendo, cuando se instalan las cámaras pues ya tiene un monitor el alcaide y está al pendiente las 24 horas...

...Fue en la gestión del Licenciado Juan Luis, que se logró instalar las cámaras y la verdad es que si cambió muchísimo la situación, ya no era un estrés tan constante de estar ahí, porque si el alcaide por algo iba al baño, el juez se tenía que trasladar o el secretario, o sucedió más de alguna ocasión, tuvo alguna emergencia, tuvo que salir, entonces se tenía que estar al pendiente y eso sí, ayudó muchísimo

Por su parte el Licenciado Bernabé López Hernández, Juez municipal, manifestó lo siguiente:

Sí, me tocó la guardia, incluso tengo la anécdota de que platiqué con la persona el Ingeniero que las andaba instalando y nos hizo una prueba a la guardia, de tal forma que vimos que el alcaide andaba recibiendo un detenido de la guardia anterior a las 4 de la mañana, fue un ejemplo de cómo funcionaban las cámaras.

En cambio, la Licenciada Selene Ruiz Pérez, Secretaria, respondió:

Sí, sí fui testigo. Y sí era básico e indispensable contar con las cámaras para brindar un mejor servicio a la ciudadanía porque al final de cuentas, aunque sean arrestados e infractores son ciudadanos y tenemos que estar vigilantes de sus garantías y derechos humanos.

Otra de las preguntas formuladas, fue la siguiente: ¿Cómo era un día en las celdas de los juzgados municipales?

El Licenciado Enrique Díaz Santana, Juez Municipal, respondió lo siguiente:

En aquel entonces y ahora hay diferencias, desde que llega el detenido, es detenido en la calle por los elementos policíacos y lo primero que se hace al ingresar aquí, es pasar con el médico para que le haga una valoración, nos dan esa valoración médica a nosotros y a su vez el elemento policíaco también llena el informe de policía homologado para juzgados municipales y nos lo hacen llegar, los entregan, leemos el informe, leemos la valoración y posteriormente pasados a las celdas de los detenidos para escuchar su versión de los hechos, una vez estando adentro de las celdas...

El Licenciado Bernabé López Hernández, Juez Municipal, manifestó lo siguiente:

... cuando entró el Licenciado Juan Luis, estaba de boga la cuestión de los derechos humanos, de tal forma que se logró por parte de las gestiones del Licenciado, proveer de alimentos ya que nadie lo había hecho para el personal y para los propios arrestados.

La Licenciada Selene Ruiz Pérez, Secretaria respondió:

Llegaba el arrestado en la unidad operativa, lo llevaban al área médica para hacerle una valoración física para ver en qué condiciones se encontraba, si venía bajo los efectos de algún tipo de droga o alcohol, aunado a que si traía algún golpe o lesión y ahí en el área médica te dicen si es apto o no es apto el ingreso a celdas, o sea, desde ahí ya digamos que es un primer filtro para el ingreso del infractor, posterior a eso pasan al área de alcaida, donde el infractor entrega sus pertenencias y se hace un folio de pertenencias donde el muestra todo lo que tiene y se deja al resguardo del propio alcaide, se firma este folio, se le entrega una copia e ingresa a celda y ya obviamente a los horarios de alimentación se contaba con el mismo y proporcionarles agua, vasos y rollo. Posterior a eso, si ya venía una persona a pagar su multa o cumplía su arresto o si se consideraba una detención ilegal, se le otorgaba su libertad.

Respecto de esta pregunta, es de relevancia aclara que la mayoría de las detenciones se llevan a cabo porque los infractores llegaban en estado de embriaguez o bajo los influjos de alguna droga (tonzol, marihuana, cocaína, heroína, metanfetaminas, entre otras) lo que alteraba

sus sentidos y generaba violencia entre ellos, es por ello que, al responder a la pregunta, durante el periodo del 2007 al 2009, ¿existió alguna eventualidad entre los detenidos dentro de las celdas? Las respuestas fueron en el sentido de las experiencias de cada funcionario.

En respuesta a la anterior pregunta, el Licenciado Enrique Díaz Santana, Juez Municipal dijo:

Alguna ocasión unos arrestados se pelearon, pero realmente fue poco, otra cosa, también algo que nos ayudó la presencia de las cámaras inhibe mucho el comportamiento de los detenidos dentro de las celdas, porque el hecho de saber que están siendo grabados y que todo lo que hagan va a quedar constancia, hace que se porten mejor y por lo mismo se bajó mucho el nivel de agresión entre ellos y también la cuestión de que a veces se guardan algún cigarro y tratan de encenderlo adentro, que es muy común, aunque se les haga una revisión corporal, hay veces no se sabe dónde esconden las cosas o dentro de la ropa como las esconden.

Por su parte el Licenciado Bernabé López Hernández, Juez Municipal, manifestó:

Siempre, desde que tengo memoria y desde que estoy aquí laborando hace 20 años ha habido incidencias de índole de agresiones por parte del arrestado hacia los demás arrestados o gente que se pretende suicidar, sin embargo, no tengo datos así concretos de aquella época en que fungía como Director el Licenciado Juan Luis, pero el estándar es ese, que el enojo y la reclusión pues resultan agresividad en la conducta del arrestado.

En cambio, la Licenciada Selene Ruiz Pérez, manifestó:

Que yo recuerde, no.

Otra de las preguntas formuladas fue la siguiente: ¿Se otorgó capacitación constante al personal del Juzgado Municipal? (Estas se mencionarán en páginas posteriores).

El Licenciado Enrique Díaz Santana, Juez Municipal, respondió:

Sí, durante ese tiempo se implementó el Sistema que actualmente utilizamos, se llama el SAID¹ y que en aquel entonces se enviaron a todos a capacitación para utilizar ese sistema, las cámaras de seguridad para también aprender a manejarlas. Y hubo unos cursos de redacción, y de herramientas computacionales.

La Licenciada Selene Ruiz Pérez, Secretaria, manifestó lo siguiente:

Fíjate que tengo uno muy presente, porque ya estamos hablando de varios años, fue el de lenguaje de señas, con la finalidad de que el personal fuera más incluyente y mucho más capacitado para poder recepcionar cualquier tipo de persona o darle la atención a un ciudadano que viniera por su familiar.

Como resultado del diagnóstico que se generó a través de las reuniones de trabajo con el personal de los Juzgados Administrativos y de la convivencia consuetudinaria, a petición de un servidor y en otras ocasiones como propuesta de la jefatura de capacitación y la dirección de desarrollo organizacional, se impartieron cursos, seminarios y talleres al personal adscrito a la dirección de los Juzgados Municipales, los cuales se mencionan en la Tabla 4.

Tabla 4
Comunicaciones para dar cumplimiento a la capacitación que se integró en a las políticas públicas de redes en los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

N° OFICIO/ MEMORÁNDUM	FECHA	ASUNTO
	28 de agosto de 2008	El Síndico del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, extendió la invitación a la Conferencia denominada “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”, impartido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

¹ Sistema Administrativo Integral de Detenidos, a cargo del escribiente e integraba a cada una de las personas que remitían y que a su vez alimentaba un sistema de seguridad pública en el Estado, en el que se integraban datos generales de los arrestados y más detalles de su detención

	8 de septiembre de 2008	El Síndico del referido Ayuntamiento, realizó la invitación a la conferencia denominada “Autoestima, Clave del Éxito Personal y Profesional”.
Oficio 857/2008	10 de septiembre de 2008	Se solicitó la Capacitación en Manejo de la Computadora y Paquetería Windows. Esta se impartió a toda la plantilla laboral de los Juzgados Administrativos.
	7 de noviembre de 2008	El Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, giró atento oficio a través del cual se extendió la invitación al evento denominado “II Seminario de Actualización en Seguridad Ciudadana”.
	11 de noviembre de 2008	El Síndico Municipal, extendió la invitación a la conferencia de nombre “El Poder de la Actitud”.
	19 de noviembre de 2008	El Síndico del Ayuntamiento en cita, extendió la invitación al suscrito y al personal adscrito a la Dirección de Juzgados Municipales, a diversos eventos con motivo del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
	15 de octubre de 2009	La Sindicatura del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, emitió un oficio con número de control interno S-CC-014/2009, en el cual se dio cuenta de las 7 Recomendaciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la cuales, por ejemplo, se requirió para otorgar trato digno a los detenidos, motivo por el cual se requirió al suscrito para que a la brevedad posible se cumpliera con las recomendaciones formuladas.

Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

En cuanto a la siguiente pregunta: ¿Existió alguna modificación a las instalaciones de las celdas?, los entrevistados respondieron lo siguiente.

Licenciado Enrique Díaz Santana, Juez Municipal.

Sí, se arreglaron. En aquel entonces, la zona 3 de Las Juntas, hubo una remodelación de las celdas, se ampliaron y se les puso una barda para poder dividir, en aquel entonces en Las Juntas digamos que era una casa grande con un patio muy grande y ahí se hicieron la celdas, se acondicionaron, se pusieron los inodoros, se taparon como debe de ser y se les cambió el sistema de desagüe que no lo tenía bien y las rejas también las cambiaron, fueron nuevas, pusieron una barda que dividía el área de mujeres del área de hombres, ya que estaban de frente. Y en la administración del Licenciado Juan Luis, se inauguró la Delegación de Santa Anita.

Licenciado Bernabé López Hernández, Juez Municipal

...nos dotó de unos despachadores de agua que nadie lo había hecho y nos dotó de microondas para poder calentar nuestras comidas, proveyó también al personal de las barandillas de catres para poder descansar por las noches.

Licenciada Selene Ruiz Pérez, Secretaria.

Sí, de hecho, había fumigaciones constantes.

Otra de las preguntas fue: ¿Se incrementó la ingesta de alimentos a los detenidos?

El Licenciado Enrique Díaz Santana, Juez Municipal, respondió:

También fue con el Licenciado Juan Luis, que hubo alimentos, porque normalmente no brindaban alimentos, daban comida y cena, y hasta instalaron un microondas gracias a él, también nos pusieron despachadores de agua, modificaron las condiciones de trabajo, fueron mejorando.

Finalmente, se pidió a los entrevistados que compartieran su punto de vista en cuanto a las políticas públicas realizadas en los Juzgados Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en la administración del 2007 a 2009.

El Licenciado Enrique Díaz Santana, Juez Municipal, respondió lo siguiente:

Pues realmente, en juzgados siempre ha estado todo lo que sobra y lo que ya no sirve de otra área, lo mandan a juzgados y durante su gestión nos empezaron a llegar cosas mejores. Inclusive para trabajar, uno se va sintiendo mejor y se tiene mayor disposición. De hecho una de las cosas que se avanzó es que se les trajo alimentos a los detenidos y a nosotros también, imagínate los detenidos, castigados 24 horas y generalmente vienen de estar tomando en las calles o de estar bajo efectos de alguna droga, pues adentro de las celdas únicamente se les ofrecía agua, y ya se les empezó a ofrecer alimentos, nos empezaron a traer alimentos una vez al día y ya después como fueron avanzando, fueron dos

comidas, y luego cambiaron las administraciones y de un de repente no las quitaron y después las volvieron a dar.

Pero anteriormente no había alimentos y gracias a él se hizo dos veces al día. Creo que en general fue la mejora de las condiciones de trabajo, desde las propias instalaciones, el mobiliario, y dignificó todas las oficinas.

El Licenciado Bernabé López Hernández, Juez Municipal, dijo lo siguiente:

Considero que fue muy acertado el hacerse acompañar del Subdirector, que de alguna manera era quien tenía el conocimiento de las necesidades tanto de los arrestados o de las instalaciones del juzgado y del personal adscrito a los juzgados, básicamente, se sintió como una nueva etapa dado que ahora sí nos tomaron en cuenta para poder dirigir esa política (sic) y que no fuera que chocáramos nosotros con ellos, de alguna manera se siguió respetando el periodo de trabajo de 24 horas por 72 de descanso, entendido esto como que es un logro de los juzgados municipales.

Por su parte la Licenciada Selene Ruiz Pérez, Secretaria, manifestó:

Sí de hecho una fundamental y que fue casi al final de la administración, fue el cambio de nombramientos del personal, porque antes se conocían como abogados de guardia y el que apoyaba el juez era el escribiente, entonces a partir de esa administración se le conoce como juez municipal, se le da una figura jurídica y el escribiente se le conoció como secretario, se le dio más formalidad los juzgados, que esa es una proyección importante a la ciudadanía desde que tu llegas y ves unas instalaciones adecuadas, desde los muebles, que ya cuentas con alimentos, tienes un método de seguridad como lo son las cámaras, que tiene cobijas, entonces ya estamos hablando de políticas públicas que proyectan a la ciudadanía certeza jurídica que sus arrestados se encontraran en mejores condiciones.

En función de las entrevistas que se realizaron a los servidores públicos que vivieron los cambios en los Juzgados administrativos es que se da vista de las mejoras en materia de defensa

de los de los derechos de las personas privadas de su libertad, así como de los trabajados de los juzgados administrativos.

Ellos hacen mención de los cambios que se habían estado recomendando desde la administración anterior y que ya sea por falta de recursos o voluntad política no se habían concretizado. Como se lee en las respuestas ellos estaban muy agradecidos en que se atendieran sus demandas en cuanto a limpieza de cada una de las zonas de resguardo de arrestados, pues ya tenían mejores condiciones tanto para los infractores, pero sobre todo para ellos, este tipo de expresiones hacen pensar que lo que se hizo fue lo mejor.

Darles un mayor reconocimiento a la labor que realizan día a día a las y los trabajadores, también fue un acierto, pues como lo expresan en las respuestas al cambiarles el nombramiento los alentó para generar más confianza en el desempeño de sus actividades, eso es lo que deja grandes satisfacciones a los “gerentes” de la administración pública y saber que se pueden hacer cambios para eficientar el quehacer público.

Resultados de las acciones implementadas a través de la política pública con enfoque de redes

Como resultado del diagnóstico, las reuniones, las gestiones con los actores representativos los cambios que se suscitaron fueron en el mejoramiento de las celdas, la seguridad e integridad física (atención médica) de los detenidos, la alimentación tanto de los detenidos, así como del personal del juzgado el cambio de horarios de trabajo y de nombramiento y la capacitación constante del personal, que laboraba en el juzgado (jueces, secretarios, médicos de guardia, alcaides, etcétera).

Es por ello que se trabajó en la vigilancia que realizaban los alcaides con la finalidad de evitar alguna eventualidad dentro de las instalaciones de los separos municipales, por ejemplo, riñas, suicidios, comisión de delitos, entre otros, en razón de que en administraciones anteriores algunas personas en calidad de detenidos se habían ahorcado utilizando diferentes objetos, como fue atándose su camisa al cuello y el otro extremo a uno de los barrotes de la celda, por decir algún método.

Dado que existía un antecedente de muerte dentro de las instalaciones de los separos municipales, así como una Recomendación con número de expediente 01/2005, con el asunto de violación del derecho a la igualdad y al trato digno, así como a la legalidad y seguridad jurídica, Queja 53/2004-IV, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se incrementaron, como ya se precisó, las medidas de vigilancia en todas las celdas destinadas a la detención administrativa de personas que hubieran violado las disposiciones del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con un sistema de monitoreo a base de cámaras de circuito cerrado, que permitieran observar en vivo a todas las personas reclusas en las celdas.

También, se otorgó un mayor énfasis en la cuestión de salud, por lo que se asignaron médicos de guardia a los separos municipales, para que en caso de urgencia se contara con la atención inmediata y se evitara una posible violación a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad; asimismo, en la cuestión alimenticia, se gestionó el incremento de la partida presupuestal para tener más recursos financieros y así garantizar las comidas de los sujetos detenidos.

Asimismo, se gestionó el cambio de mobiliario, entre los que se encontraban, escritorios, sillas, muebles, computadoras y archiveros de las cuatro zonas que conformaban las oficinas de la Dirección de Juzgados Municipales, así como el apoyo de alimentos a los trabajadores de los referidos juzgados.

De igual manera, se gestionó el cambio del aspecto de las celdas, dado que se encontraban en pésimas condiciones, así que dentro del periodo que comprendió mi cargo se pintaron, se aumentó el aseo y fumigación (una cada dos meses), lo anterior para brindar mayor seguridad a los detenidos, así como respetar sus derechos humanos.

Con ello, se obtuvieron resultados positivos, ya que, durante dicho periodo, no hubo conflictos entre los detenidos, se alimentaron de forma adecuada y lo más importante, no hubo muertes.

Los resultados fueron positivos en todo momento, ya que se incrementó la vigilancia en las celdas, se cambió el aspecto de las mismas, se garantizó las tres comidas diarias a los detenidos, se implementaron los servicios médicos y la forma de impartir la justicia se ajustaba a los principios de legalidad y seguridad jurídica, así como la debida implementación de los diferentes tratados, pactos y convenios suscritos por el Estado Mexicano, los cuales estamos obligados a cumplir.

Con el incremento de la vigilancia por vía de cámaras de video se tenía en tiempo real lo que sucedía en las celdas, nos percatábamos si el sujeto privado de la libertad estaba en óptimas condiciones, si había sufrido alguna lesión, si se había alimentado o necesitaba asistencia médica. Previo al ingreso a los separos municipales, se levantaba el parte médico, con ello, nos dábamos cuenta de la condición en la que se encontraba el sujeto, cómo es que se recibía físicamente en el juzgado, ejemplo: herida, golpes, alguna fractura, etc., cuestiones que no ponían en peligro la vida de la persona.

Dependiendo de la condición física del detenido, es decir, si estaba alcoholizado o bajo el influjo de algún estupefaciente, se le daba cierto tipo de alimentos para contrarrestar dicho estado y se le ubica en un tipo de celda acorde a su actitud, carácter y ánimo. También, previo al ingreso a las celdas, a los sujetos detenidos se les resguardaban los objetos de valor (cartera, relojes, alhajas, teléfonos celulares, entre otros), así como prendas que pudieran ser utilizadas para la comisión de algún delito o para atentar contra su propia vida, ejemplo: agujetas, cinturones, gorros, entre otros.

Al momento de calificar la conducta, siempre se respetó el derecho de audiencia y defensa de los detenidos, así mismo, la impartición de justicia se hacía tomando en consideración la perspectiva de género, lo cual en su momento no era tema tan relevante, sin embargo, se optaron diversas medidas para las mujeres detenidas fueran atendidas por elementos femeninos, desde el momento de la detención hasta que pagaban la multa impuesta por cometer alguna falta administrativa o cuando cumplían con sus respectivas horas de arresto (en celdas exclusivas sólo

para mujeres). Lo anterior, con la finalidad de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas detenidas.

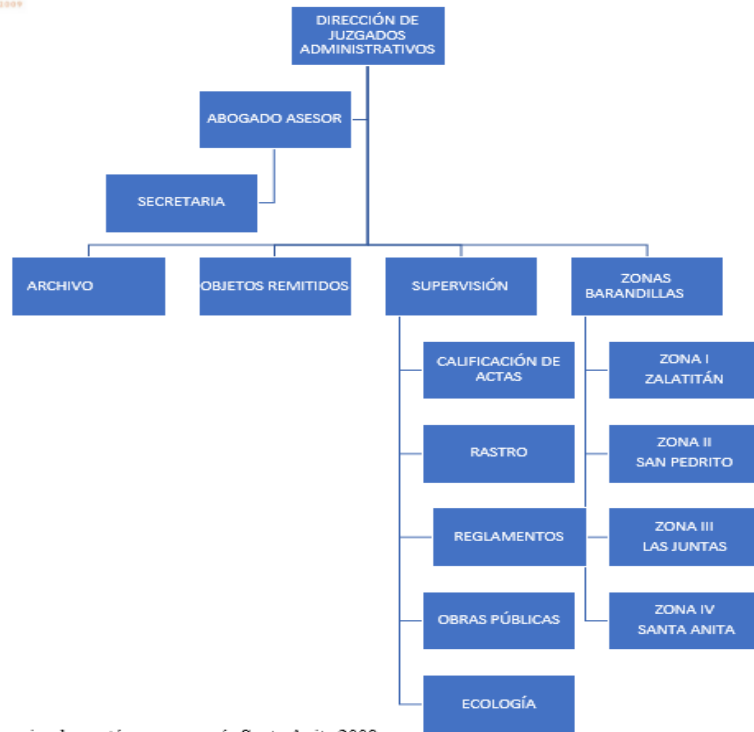
De ahí que considero que es de utilidad el presente proyecto, dado a que en el tiempo que sucedió la experiencia reseñada (2007-2009), sí se tenía el conocimiento de los derechos humanos, pero no sus alcances y manera de garantizarlos, ya que se les reconoció mayor peso a partir de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos el 10 de junio del año 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la que el Constituyente Mexicano transformó los derechos humanos en derechos fundamentales, en razón de la incorporación del bloque de constitucionalidad que otorga un nivel máximo a los derechos contenidos en nuestra constitución, así como en los instrumentos internacionales, suscritos y ratificados por nuestro país; así que el hecho de haberlos respetado y sobre todo garantizarlos en su momento fue un gran cambio en la justicia municipal para el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y me atrevo a decir que en cualquiera de los ayuntamientos del Estado.

La estructura del municipio de San Pedro Tlaquepaque es muy diversa en cuanto a su composición territorial como en sus habitantes. Para el año 2009 contaba con 168 colonias que eran atendidas en materia de seguridad por tres zonas en las que se impartía la justicia municipal, razón por la cual, era pertinente la búsqueda de mecanismos para que la población se sintiera atendida por parte de la autoridad, por ello un año después de que asumí el cargo, se pudo cristalizar la apertura de la zona IV en el municipio de Santa Anita, que de manera histórica se había sentido alejado y olvidado por las autoridades

Se logró profesionalizar a los alcaides, asignando a un determinado grupo de personas que desarrollara estas actividades de manera permanente, pues antes se tenía que solicitar el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública para que proveyera de un elemento que atendiera las guardias en cada una de las zonas. Esta rotación hacía que a las personas que se habían capacitado e invertido tiempo en su sensibilización no siempre fueran las mismas para brindar el adecuado servicio al ciudadano.

Al terminar mi gestión la estructura de la institución quedó como se muestra en la Figura 2.

Figura 2. Organigrama del resultado final de la transformación de la Coordinación a la de Dirección de Juzgados Municipales en el periodo 2007-2009.



En esta administración se implementó una zona más Santa Anita 2008

Fuente: Elaboración propia con información de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Capítulo III

Cuestiones que faltaron o no se realizaron durante la administración del año 2007-2009

Los conocimientos adquiridos respecto de la gestión pública vinieron a revolucionar mi perspectiva en función de las acciones que debía realizar la administración pública tradicional, motivándome a generar planeaciones a largo plazo con el objetivo de no perder el cauce que llevan las políticas públicas que se implementan en las instituciones, pues la mayoría de las ocasiones los periodos de gestión municipal son tan cortos y las ideologías políticas tan diversas que a las buenas acciones no siempre se les da continuidad, esta es una gran tarea que debe de trabajarse en el ámbito municipal, para que con ellos se generen planes estratégicos que permeen más allá de ciclos de tres años. En la actualidad, la reelección en este orden administrativo puede ser un buen aliado, aunque depende de otros factores que deben ser objeto de estudio para los actores del gobierno.

Tengo que dejar plasmado que los desafíos fueron muy grandes, pues el gestionar el apoyo ante otras direcciones, cuyos avances históricos ya eran muy grandes y lograr empatarlo con el político administrativo de todo el cabildo, fue una tarea muy desgastante y ardua, sumándose también a esto las gestiones necesarias con la comunidad en el municipio

A pesar de las mejoras que se lograron con el acondicionamiento de los espacios del área de arrestados, la instalación de cámaras, la dotación de alimentos, cobijas, mayor iluminación, una línea telefónica, mejoramientos de horarios laborales y de nombramiento, faltó voluntad política para continuar con la estrategia que hasta ese momento se había implementado.

Faltó un incremento salarial para las y los trabajadores de la dependencia, a manera de incentivo por su compromiso en la mejora continua de manera profesional, esta tarea es fundamental para que la nueva gestión pública se desarrolle de una manera óptima.

Otra tarea pendiente es mayor capacitación al personal del Juzgado, toda vez que en materia de derechos humanos no se tenía amplio conocimiento, ya que la apertura de los mismos fue a partir de la reforma constitucional del año 2011, donde se garantizaron de forma completa los derechos humanos contenidos en la Constitución de nuestro país, así como en los instrumentos internacionales en los que el estado mexicano es parte.

También faltó trabajar en la prevención de la comisión de las faltas administrativas con la ciudadanía, ya que se estima que la mayoría de los habitantes del Municipio de San Pedro

Tlaquepaque, Jalisco desconocen el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, de ahí que la comisión de faltas administrativas sea muy recurrente.

El manejo de las herramientas electrónicas (equipo de cómputo) fue muy limitado, ya que, de lo contrario, al haber tenido dichas herramientas, la impartición de justicia hubiera sido de manera completa, cumpliendo así con las exigencias que prevé el artículo 17 de nuestra Constitución Federal.

Una reingeniería en los procesos de recepción y resguardo de documentos para su manejo de manera electrónica lo que facilitaría la consulta por parte de las y los ciudadanos que lo soliciten a través de la dependencia correspondiente.

Aplicar prácticas de mejora continua, elaborando manuales de procedimientos, en los que se especificaran las funciones de cada uno de los puestos, para que los funcionarios conocieran las especificidades de las actividades que estaban asignadas a su puesto y no se realizara la duplicidad de funciones.

Gestionar con los actores estratégicos el cambio de la sede de los Juzgados, debido a la mala distribución de las instalaciones que en cada temporal se inundaban lo que generaba que los documentos se mojaran y se perdiera información valiosa, los muebles y otros equipos se deterioraran con mayor facilidad.

En fin, faltó mayor compromiso interinstitucional para que las mejoras fueran más duraderas, esto es, que se brinde mantenimiento con mayor regularidad y se evite el deterioro que posteriormente generan gastos excesivos.

Conclusión de la experiencia profesional

El análisis de mi experiencia profesional como director de los Juzgados Administrativos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque me permitió aplicar los conocimientos adquiridos durante la Maestría en Política y Gestión Pública. En donde el estudio de las políticas públicas fue un eje central, por ello decidí aplicar el enfoque de redes para desarrollar las actividades que me fueron encomendadas por el presidente municipal de la demarcación antes citada.

Fue a través de la realización del diagnóstico que tuve un panorama más amplio de cuáles eran las necesidades a atender, cuáles eran las que podían esperar y cuales eran imposibles de responder, priorizando las más apremiantes.

Por ello, me enfoqué en la atención de la salvaguarda de los derechos humanos en la justicia municipal al cubrir las necesidades básicas de las personas en calidad de detenidas, así como del personal de los Juzgados Municipales con el cambio de horarios de trabajo y nombramientos. Con ello se consiguió el mejoramiento de las instalaciones de las celdas, así como de las oficinas que conformaban los Juzgados, se proporcionaron alimentos a los reclusos y personal de las barandillas, se incrementó el nivel de seguridad en las celdas, hubo una mayor protección del detenido y se generaron nuevos espacios para su atención con lo que se contribuyó a que la delegación de Santa Anita se sintiera atendida.

Realicé un trabajo transversal al generar redes con actores de dependencias municipales y estatales, la mayoría de las modificaciones a las celdas municipales fueron con base a diversas Recomendaciones formuladas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitidas en el año 2005. Las políticas públicas en el enfoque de redes permitió que existiera el apoyo de las dependencias municipales para solventar las recomendaciones ya mencionadas. En el campo social, se trabajó en la prevención de las faltas administrativas, también en el interior del Juzgado se tomaron medidas con la finalidad de mantener el menor tiempo posible en los separos a los detenidos. La integridad de los detenidos era prioridad durante mi gestión, así que la preparación y capacitación del personal del juzgado se realizó con base en los derechos humanos antes denominados garantías individuales.

No todo lo pude resolver, pero mi gestión dejó huella en algunos de los trabajadores que vieron y vivieron mi experiencia profesional. Las personas entrevistadas hacen referencia a que se realizó un buen manejo de la administración en los juzgados: recuerdan los cambios positivos, los alimentos que de manera reiterada mencionaban tanto ellos como un servidor, los demás servicios que llegaron a las zonas que parecieran pequeños, pero para quienes tienen esas condiciones de precariedad representan un gran avance.

Todo se realizó de manera documentada con oficios y memorándums, en razón de que la dependencia que tenía a mi cargo no contaba con recursos propios, así que se tenía que acudir a los superiores jerárquicos (cabildo) para que se llevara a cabo el proyecto.

Los resultados en todo momento fueron positivos, ya que, al haber tenido el encargo de la seguridad de los detenidos, que es una cuestión bastante compleja y de alta responsabilidad, se trataba de hacer equipo con todos los funcionarios dependientes de la Dirección de Juzgados Municipales, así como con las demás dependencias del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Se modificaron las condiciones de los separos municipales para respetar los derechos humanos de los detenidos, de las personas que ahí laboraban, se gestionó la mejora de cada una de las zonas, las tres que recibí y la cuarta que se inauguró durante mi mandato.

A pesar de la identificación de las necesidades más apremiantes, en los juzgados no dejaba de haber eventualidades que tenía que resolver de una manera rápida y eficiente pues mi filosofía personal es siempre generar cambios positivos en los lugares a los que llegues, pero sobre todo en las personas con la que interactúes, de manera que todos aprendamos de todos.

Referencias

Aguilar Villanueva, L. (2010). *Política Pública*, México, D.F, Editorial: Siglo Veintiuno Editores.

Arellano Gault, D y Blanco, F (2013). *Políticas Públicas y Democracia*. México, D.F, Editorial: Instituto Federal Electoral Pp 19, sitio web: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD_30_definitivo.pdf

Cejudo, Guillermo M. (2011). *Nueva Gestión Pública*. Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México y Secretaria de Educación de la Ciudad de México. Grupo Editorial Siglo XXI.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco (2 de marzo de 2005) Recomendación 01/2005, Asunto: violación del derecho a la igualdad y al trato digno, así como a la legalidad y seguridad jurídica Queja: 53/2004-IV. Recuperado de <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2005/rec0501.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018), Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/documento/conjunto-de-principios-para-la-proteccion-de-todas-las-personas-sometidas-cualquier-forma>

Cruz, G. (2013). *Red de Política Pública*. Estructura y funcionamiento en un proceso de sensibilización. . Revista de Antropología Experimental, España.

Fernández, Eusebio (1981), *El Problema del Fundamento de los Derechos Humanos*. En Anuario del Instituto de Derechos Humanos, Editorial Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Galiano Haench, José (1998), *Derechos Humanos, teoría, historia, vigencia y legislación*. Editorial Lom-Arcis, Universidad Santiago de Chile.

Garnier, Leonardo (2004), *Política y Gestión Pública*. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. Fondo de Cultura Económica. Argentina.

Hernández, Alfonso (2013), *Los Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano. Nuevas Realidades y Consideraciones Prácticas para su Ejercicio*. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, México.

Instituto de Información Estadística y Geográfica. (2018). *Diagnostico Municipal*, de Municipio de Tlaquepaque, Jalisco Sitio web: Instituto de Información Estadística y Geográfica (2018). Tlaquepaque. 29 de octubre de 2020, de Municipio de Tlaquepaque, Jalisco Sitio web: <https://www.iiég.gob.mx/contenido/Municipios/SanPedroTlaquepaque.pdf>

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (1991). *Diccionario Jurídico Mexicano*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto para la Seguridad y la Democracia, Asociación Civil (2016, Ciudad de México), Protocolo de Control de Detenciones para la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Penal Acusatorio. Recuperado de <http://insyde.org.mx/pdf/jp/Protocolo-Detenciones.pdf>

Jáuregui, José L. (1997), *Introducción al Estudio del Derecho*, Editorial Amate, México.

Martínez Escamilla, Víctor Hugo (1996). *Las políticas públicas desde la perspectiva de las redes sociales: un nuevo enfoque metodológico*. Política y Cultura (7) 37-60 (fecha de consulta 17 de agosto de 2020) ISSN: 0188-7742. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=267/26700703>

May, Peter J., (2003). *“Policy design and implementation*, London, Sage, Editorial Peters, B, Guy, y Pierre, Jon, Handbook of Public Administration.

Morineau, Marta e Iglesias, Román, (2011), *Derecho Romano*, cuarta edición. Editorial Oxford, México.

OEA Comisión Interamericana de Derechos Humanos (marzo de 2008) Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Nueva York y Ginebra 2004) Los Derechos Humanos y las Prisiones, Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones. Recuperado de <https://www.ohchr.org/documents/publications/training11sp.pdf>

ONU Asamblea General. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

ONU Asamblea General (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Quintana Roldán, Carlos (1997). *Derecho Municipal*, México, D.F, Editorial Porrúa.

Ramírez Chavero, Iván (2014). *Régimen Jurídico Municipal Derecho Municipal Parte General*, México, D.F, Editorial: Flores.

Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque, Gaceta Municipal Año 3, Número 8, Tlaquepaque, Jalisco, 15 de septiembre de 2009. Recuperado de https://www.tlaquepaque.gob.mx/views/desglose_area_interes.php?pagina=2&id=55

Ruiz Olabuénaga, José Ignacio (2009). Capítulo 5. La entrevista, Metodología de la investigación cualitativa (165-190). España: Universidad de Deusto.

Serra Rojas, Andrés (1982), *Derecho administrativo: doctrina, legislación y jurisprudencia*, México, D.F, Editorial Porrúa.

Torres-Melo, Jaime y Santander, Jairo (2013) *Introducción a las Políticas Públicas, Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*, Bogotá, D. C, Editorial: Instituto de Estudios de Ministerio Público.

Zurbringen, Cristina (2011). La utilidad del análisis de redes de políticas públicas. *Argumentos (Méx.) vol.24 no.66 México may./ago.* Scielo. Recuperado de [57952011000200008#:~:text=grupos%20de%20intereses.-,La%20idea%20de%20la%20red%20sugiere%20la%20manera%20en%20la, posibles%20soluciones%20a%20problemas%20p%C3%BAblicos.](https://doi.org/10.5901/a2011066)